

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

En Talca, a **MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014**, siendo las 18:00 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su Presidente y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca **SEÑOR JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales:

**SR. RICARDO FERNANDEZ INOSTROZA**

**SR. LUIS VIELMA ALFARO**

**SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE**

**SR. ELÍAS VISTOSO URRUTIA**

**SR. RUBÉN ALBORNOZ DACHELET**

**SR. JULIO CHERIF PEREZ**

**SR. HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA**

**SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ**

**SR. MARCELO ROJAS GARCIA**

**SR. YAMIL ALLENDE YABER: SECRETARIO MUNICIPAL**

*Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:*

**TABLA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**  
**MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014 - 18:00 HORAS**

1. **Acuerdo para rectificar dieta Señores Concejales de acuerdo a la ley.**
2. **Acuerdo para aprobar modificación presupuestaria**
3. **Acuerdo para celebrar convenio de pago por derechos de aseo.**
4. **Acuerdo para condonar multa e intereses por deuda por derechos de aseo.**
5. **Acuerdo para aprobar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de la Sociedad Empresa de Eventos Serv. Gastronómicos y de Entretenimiento Vásquez E.I.R.L.**
6. **Acuerdo para aprobar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de la Sociedad Restoranes y Bares Rainier Ltda.**
7. **Acuerdo para aprobar Procedimiento para la formulación del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión de la Municipalidad de Talca".**

**TABLA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**  
**MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014 - 18:00 HORAS**

- 1.- *Acuerdo para suscribir compromiso de aporte del 5% del valor total de la obra para la etapa de ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza Las Heras de Talca"*

**TABLA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**  
**MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014 - 18:00 HORAS**

- 1.- *Informe de Alcalde sobre viaje a México.*
- 2.- *Acuerdo para suscribir convenio con empresas de servicios de aseos para pago de bono.*
- 3.- *Acuerdo de Concejo para compromiso de Administración, operación y Mantenimiento de las obras del Proyecto mejoramiento Plazas Las Heras de Talca.*
- 4.- *Acuerdo para aprobar Propuesta Publica "Proyecto Revitalización en varias Escuelas de Talca; Escuela Cooperativa Lircay, Escuela Huilquilemu y Escuela Costanera".*

**Alcalde** : *En el nombre de Dios se inicia la Sesión*

**Secretario** **SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL 2014.**

*Les voy a pedir a los señores Concejales que en el primer punto de la tabla complementaria está el **INFORME DE ALCALDE SOBRE VIAJE A MEXICO.***

***(Dado que no es audible la grabación, no es posible transcribir presentación del Sr. Dante Torres, se adjunta breve introducción)***

*Hace pocas semanas y bajo rigurosos parámetros de selección, el Instituto Mexicano de Evaluación (IMDE) adjudicó la distinción internacional de Mejor Alcalde de Iberoamérica al edil talquino. La ceremonia se llevó a cabo en Ciudad de México.*

*Como un reconocimiento a su gestión. De esta forma se define la distinción internacional entregada a Juan Castro Prieto, alcalde de Talca, por el IMDE. Y es que el denominado Premio Maya 2014 recayó en el alcalde de la capital del Maule.*

*El Instituto reconoció a Castro como el "Mejor Alcalde" de Iberoamérica, tras una rigurosa investigación realizada por connotados académicos de las universidades de México; Universidad Iberoamericana, Universidad Guanajuato y, de España, la Universidad de Salamanca.*

*Dicha comisión de selección utilizó estándares internacionales para elegir a los candidatos, concentrándose en cuatro criterios fundamentales de evaluación:*

- *Impacto social de su nivel de respuestas para las problemáticas ciudadanas.*
- *Calidad de la aportación para la resolución de problemas sociales.*
- *Percepción de la ciudadanía de su imagen pública (se aplicó una encuesta telefónica en Talca).*
- *La innovación de sus programas en la economía local (como el Chanco Muerto, el Mundial de Fútbol Sub -17, la Semana de la Independencia, el Mundial en Enduro y la Mexpo).*

### **LA PREMIACIÓN**

- *El edil talquino viajó hasta Ciudad de México, capital del Distrito Federal, para recibir esta distinción. En una emotiva ceremonia realizada en el Hotel Camino Real Polanco, uno de los más importantes de México, el alcalde de Talca, Juan Castro, fue galardonado como el Mejor Alcalde de Iberoamérica.*
- *En la ocasión, Castro Prieto señaló: "toda mi vida he dado lo mejor de mí en cada desafío que he emprendido. Esta distinción viene a coronar todo este esfuerzo, he trabajado con cariño, con amor y con mucha responsabilidad y transparencia por Talca, me siento emocionado por recibir este premio internacional".*
- *Por otra parte, el licenciado Galo Limón, quien es presidente del IMDE, académico de universidades españolas y mexicanas, además de asesor del ex presidente Vicente Fox, se refirió a esta distinción. "El Alcalde de Talca, Juan Castro, ha demostrado con su trabajo ser uno de los mejores alcaldes del continente, sus decisiones han tenido un impacto positivo en su ciudad, pese al terremoto destructivo del 2010. Valoramos su logros y esfuerzos para desarrollar en todos sus aspectos a la capital de la Región del Maule, felicitaciones a todo su equipo".*

- Luego fue el turno del representante del presidente mexicano Enrique Peña Nieto, el subsecretario de Gobierno, Juan Alfonso Oliva Ugalde, quien solo tuvo palabras de elogio para el alcalde de Talca. "Hoy en día trabajamos desde el Gobierno para crear un sistema de evaluación de desempeño de nuestros gobernantes, nuestros esfuerzos se dirigen a conocer quiénes son nuestros mejores gobernantes y, una vez reconocidos, apoyarlos con todas nuestras herramientas. Juan Castro ha venido del otro lado del continente para recibir esta distinción, porque su trabajo constante e importante ha trascendido las fronteras de Chile", sentenció.

**1.- ACUERDO PARA RECTIFICAR DIETA SEÑORES CONCEJALES DE ACUERDO A LA LEY.**

: Ustedes saben que salió publicada la ley 20.742 y modifica en su artículo 88 en donde modifica el porcentaje que corresponde a los concejales, no optante que opera en pleno derecho preferimos traerlo nuevamente al concejo para que se ratifique el monto que se señala que son 15.6 UTM.

**Alcalde** : Se aprueba

**ACUERDO N°090**

Decreto Alcaldicio N° 2350 de fecha 28/04/2014

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado ratificar lo dispuesto en el Artículo 88° de la ley 18.695 en orden a cancelar una dieta de 15.6 UTM.**

**Secretario**

**2. ACUERDO PARA APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Sra. Veronica Reyes**  
Jefe de Secplan

: Con el propósito de efectuar ajustes en ingresos y gastos en los Presupuestos Municipal, de Salud y Cementerio propongo a usted someter aprobación del Honorable Concejo Municipal la modificación presupuestaria que les voy a señalar.

**A N E X O**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**1. INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL**

SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-03-002-999	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	207.764
<b>TOTAL</b>		<b>207.764</b>

SE SUPLEMENTAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
24-01-999-005	1	1	Transferencias Convenios Predios Exentos	207.764
<b>TOTAL</b>				<b>207.764</b>

## 2. TRASPASO EN GASTOS

SE DISMINUYEN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-01-001	3	3	Para Personas	30.000
22-08-011	3	1	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	1.000
22-08-011	3	2	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	1.000
22-09-006	1	1	Arriendo Equipos Informáticos	1.370
22-12-003	6	4	Gtos de Represent, Protoc. y Ceremonial	111
29-01-999	1	1	Adq. Terrenos Por Distribuir	13.000
<b>TOTAL</b>				<b>46.481</b>

SE SUPLEMENTAN - GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-08-011	6	4	Servicios de Producción y Desarrollo Eventos	111
22-09-999	3	1	Otros	1.000
22-09-999	3	2	Otros	1.000
29-03-000	1	1	Vehículos	43.000
29-06-001	1	1	Equipos Computacionales y Periféricos	1.370
<b>TOTAL</b>				<b>46.481</b>

# **A N E X O** **PRESUPUESTO SALUD**

## 1. INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL

SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-03-006-001	Atención Primaria Art 49	101.600
05-03-006-002-006	Atención Domiciliaria	67.903
05-03-006-002-007	Cecosf	105.289
05-03-006-002-013	Convenio Odontológico Preescolar	15.164
05-03-006-002-014	Convenio Odontológico del Adulto	116.651
05-03-006-002-015	Convenio Odontológico Familiar	62.510
05-03-006-002-016	Convenio Control Joven Sano	27.982
05-03-006-002-017	Convenio Chile Crece Contigo	147.659
05-03-006-002-018	Convenio Influenza	2.600
05-03-006-002-019	Convenio Odontológico Integral	114.405
05-03-006-002-020	Convenio Sur Posta Rural	21.842
05-03-006-002-021	Convenio Vida Sana Alcohol	31.851
05-03-006-002-022	Convenio Apoyo a la Gestión 64	64.765
<b>TOTAL</b>		<b>880.221</b>

<b>SE SUPLEMENTAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
21-02-001-001	Sueldo Base (Conv.Odont. Integral Cecof)	3.035
21-02-001-001	Sueldo Base (Conv.Odont. Integral Endodoncia)	2.432
21-02-001-001	Sueldo Base (Conv.Odont. Integral Phymmer)	2.781
21-02-001-001	Sueldo Base (Brilla El Sol)	12.762
21-02-001-001	Sueldo Base (Cecof Nvo.Horizonte)	17.501
21-02-001-001	Sueldo Base (Chile Crece Contigo)	17.331
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Conv.Odont. Integral Cecof)	3.035
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Conv.Odont. Integral Endodoncia)	2.432
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Conv.Odont. Integral Phymmer)	2.781
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Brilla El Sol)	12.762
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Cecof Nvo.Horizonte)	17.501
21-02-001-042-001	Asig. de APS Art 23 y 25 Ley 19378 (Chile Crece Contigo)	17.331
21-02-004-007	Construcción Bodegas Reas	35.000
21-03-999-999-014	Hon. Conv. Control Joven Sano	27.982
21-03-999-999-015	Hon. Conv Preescolar Kit Higiene	800
21-03-999-999-016	Hon. Conv Preescolar Fluor Barniz	5.100
21-03-999-999-017	Hon. Conv. Odontológico Del Adulto	67.706
21-03-999-999-018	Hon. Conv. Odont. Familiar 6 Años	364
21-03-999-999-019	Hon. Conv. Odont. Familiar Ges Embarazada	48.670
21-03-999-999-020	Hon. Conv. Chile Crece Contigo	82.235
21-03-999-999-021	Hon. Conv. Influenza	2.600
21-03-999-999-022	Hon. Conv.Odont. Integral Endodoncia	2.176
21-03-999-999-023	Hon. Conv.Odont. Integral Cecof	12.995
21-03-999-999-024	Hon. Conv.Odont. Integral Phymmer	35.347
21-03-999-999-025	Hon. Conv.Sur PRM	15.900
21-03-999-999-026	Hon. Conv.Vida Sana Alcohol	29.851
21-03-999-999-027	Hon. Conv. Cecof Nvo. Horizonte	7.379
21-03-999-999-028	Hon. Conv. Cecof Brilla El Sol	16.543
22-04-001	Materiales y Utiles De Oficina (Conv. Sur Prm)	2.000
22-04-001	Materiales y Utiles De Oficina (Conv. Vida Sana Alcohol)	1.500
22-04-001	Materiales y Utiles De Oficina (Convenio Cecof Brilla El Sol)	159
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Cecof Nvo.Horizonte)	900
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Chile Crece Contigo)	5.799
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Odont. Familiar Embarazada)	500
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Odont. Integral Cecof)	1.000
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Odont. Integral Endodoncia)	300
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Odont. Integral Phymmer)	200
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Convenio Odontologico Del Adulto)	1.499
22-04-001	Materiales y Utiles de Oficina (Hon. Conv. Odont. Familiar 6 Años)	500
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv. Odont. Familiar Embarazada)	8.833
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv Odontologico Del Adulto)	28.886
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv Preescolar Fluor Barniz)	5.799
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv Preescolar Kit De Higiene)	3465
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv. Odont. Integral Cecof)	6.809
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv. Odont. Integral Endodoncia)	2.000
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv. Odont. Integral Phymmer)	7.973
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Conv. Sur Prm)	942
22-04-005	Materiales y Utiles Quirúrgicos (Hon. Conv. Odont. Familiar 6 Años)	2.643
22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo (Conv. Odont. Familiar Embarazada)	1.000
22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo (Conv. Odont. Integral Cecof)	1.000

22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo (Conv. Odont. Integral Phymex)	1.000
22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo (Conv. Odontologico Del Adulto)	2.000
22-04-007	Materiales y Utiles de Aseo (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	810
22-04-999	Otros (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	1.000
22-05-001	Luz (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	420
22-05-001	Luz (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	630
22-05-002	Agua (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	180
22-05-002	Agua (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	270
22-05-003	Gas (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	300
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	7.544
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	6.470
22-07-999	Otros (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	40
22-08-009-001	Otros Servicios	16.600
22-08-999-002	Atención Domiciliaria (Convenio Postrados)	67.903
22-08-999-005	Conv. Odontológico del Adulto Prótesis	16.560
22-08-999-006	Convenio Odont. Integral Prótesis	20.209
22-08-999-007	Convenio Odont. Integral Phymex Prótesis	6.900
22-08-999-008	Convenio Apoyo a la Gestión 64 Ecomamarias	4.765
22-08-999-009	Convenio Apoyo a la Gestión 64 Habilitación Uapo Móvil	25.000
22-08-999-010	Convenio Apoyo a la Gestión 64 Habilitación Clínica Odontológica Móvil	25.000
22-09-003	Arriendo de Vehículo (Chile Crece Contigo)	14.663
29-04-	Mobiliario y Otros (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	596
29-05-002	Equipamiento Clínico (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	274
29-05-002	Equipamiento Clínico (Chile Crece Contigo)	10.300
29-05-002	Equipamiento Clínico (Conv. Apoyo a la Gestión 64)	10.000
29-05-002	Equipamiento Clínico (Conv. Sur PRM)	3.000
29-05-002	Equipamiento Clínico (Conv. Vida Sana Alcohol)	500
29-05-002	Equipamiento Clínico (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	324
29-06-001	Equipos Computacionales y Periféricos (Convenio Cecosf Nvo.Horizonte)	274
29-06-001	Equipos Computacionales y Periféricos (Convenio Cecosf Brilla El Sol)	650
31-02-004-006	Cambio Instalación Eléctrica Cesfam Julio Contardo	50.000
<b>TOTAL</b>		<b>880.221</b>

## **A N E X O**

### **PRESUPUESTO CEMENTERIO**

#### **1. TRASPASO EN GASTOS**

<b>SE DISMINUYEN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-004-008	Const. de Nichos Perpetuos de Restos	20.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>

<b>SE SUPLEMENTAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
22-03-002	Para Maquinarias, Equip. de Prod., Tracción y Elevación	500
22-04-012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	1.000
22-06-004	Mantenimiento y Reparación Máquinas y Equipos Oficina	500
22-06-999	Otros	500
22-07-002	Servicios de Impresión	500
22-09-005	Arriendo de Máquinas y Equipos	10.000
22-11-002	Cursos de Capacitación	2.000
22-12-002	Gastos Menores	2.000
29-06-001	Equipos Computacionales y Periféricos	3.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.000</b>

Alcalde : Se aprueba

**ACUERDO  
N°091**

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar modificación presupuestaria Municipal, de Salud y Cementerio.**

**Secretario**

**3. ACUERDO PARA CELEBRAR CONVENIO DE PAGO POR DERECHOS DE ASEO.**

*Quiero explicarle a los Señores Concejales que a raíz de un paro que hicieron los trabajadores del Aseo el año pasado se llegó a un acuerdo con el gobierno y se estimó una cantidad de distribuir en el país para los trabajadores del aseo, esto es para las personas que son choferes, para las personas que son pionetas y para las personas que son barredores.*

*Después de haber tenido varias reuniones y nos contactamos con varias comuna de la región metropolitana, el departamento jurídico elaboro convenio que se va a celebrar con las dos empresas que nos prestan servicios, el monto a distribuir entre los trabajadores doscientos siete millones de pesos , ese monto dice relación con las viviendas que están exentas del pago de los derechos de aseo, es una proporción que ellos sacaron y por lo tanto no es una cantidad igual para todas las municipalidades, ni para todo los trabajadores, quiero informarles que antes de entrar al Concejo llego la Directiva Nacional de los Trabajadores del Aseo que fueron los que suscribieron este convenio. El artículo de la ley es bastante escueto y hoy día concordábamos con las ultimas situaciones respecto de dudas que nosotros teníamos y nos señalaron que esta entrega que se les va hacer a los trabajadores se va a distribuir en pagos mensuales, vale decir en doce pagos, lo primero va transcurrir lo que es de Enero, Febrero, Marzo y Abril, ellos nos señalaron y tengo la copia del acta de protocolo que ellos suscribieron cuando se llegó a este acuerdo para terminar la paralización que esa era la forma de convenir con la empresa para los efectos que se entregue esa cantidad, de tal manera para hacer la trasferencia de los recursos que ya están en arcas municipales se requiere el acuerdo de concejo y posteriormente con las empresas conversaremos en la forma que se tienen que entregar esto a los trabajadores.*

**Alcalde**

- : *Converse con Don Yamil que era partidario y como estos son recursos que son del gobierno y los trabajadores muchas veces les cuesta tanto juntar recurso, era partidario que se les diera de una sola vez, si un trabador tiene la intención de comprar por ejemplo un televisor o una cocina tiene los recursos, no es lo mismo que se entregue de apoco que recibirlo de una sola vez. Don Yamil converso con los dirigentes y ellos están pidiendo que se les entregue en forma parcializado, no tengo la razón porque lo quieren así, siento que cuando uno no tiene todos los recursos y les llega una cantidad importante hace algunos cambios en su vida.*
- : *También me gustaría que se les pagara de un viaje, pero también hay que respetar el acuerdo que hoy día la directiva*

nacional, quienes negociaron fueron ellos, entonces pasar sobre las bases creo que rompe los esquemas en posteriores negociaciones también ellos se van a sentir vulnerados, creo en mi principio y he trabajado tanto con las organizaciones, creo que hay que respetar el acuerdo que ellos ya tomaron como organización.

**Sra. Andrea  
Camargo Pino**

Directora de Asesoría Jurídica

: Se hizo una meza de trabajo con la Sra. María Arévalo, Sra. Myriam López, Don Yamil y la Asesoría Jurídica, en donde los recursos se nos transfieren en forma inmediata a nosotros como municipio y nosotros tenemos la obligación de transferirlos por única vez a las empresas, sin embargo como explico Don Yamil. El acuerdo que ellos llegaron era que se pagara en 12 cuotas, como ya han transcurrido parte del año, la primera parte se va a pagar los primeros cuatro meses del año y posteriormente mes a mes, donde la empresa va a tener la obligación de rendir cuentas al municipio como todos los fondos que el municipio entrega a privados y tienen que rendir la cuenta una vez que entregan la última cuota y el plazo para rendir son dos semanas; nosotros tenemos que verlo con las dos empresas que mantienen el aseo en Talca para que ellos den la fecha exacta en los cuales van a realizar los pagos y nosotros poder dejar una fecha cierta en la rendición de la cuenta.

**Alcalde**

: Hay acuerdo

**ACUERDO  
N°092**

Decreto Alcaldicio N° 2356 de  
fecha 29/04/2013

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar transferir los recursos dispuestos en la ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público año 2014 a la Empresas de Aseo Mario Mancilla Oyarzun en los términos que se señalan en Decreto Alcaldicio**

**ACUERDO  
N°093**

Decreto Alcaldicio N° 2358 de  
fecha 29/04/2013

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar transferir los recursos dispuestos en la ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público año 2014 a la Empresa de Barrido Sociedad de Transportes CTS Ltda., en los términos que se señalan en Decreto Alcaldicio**

**Secretario**

**4.-ACUERDO PARA CONDONAR MULTA E INTERESES POR DEUDA POR DERECHOS DE ASEO.**

Quiero recordarles a los Señores Concejales la ley que introdujo modificación a la Ley Orgánica Institucional de Municipalidades en su artículo 11° señala lo siguiente:

"Facúltese a las municipalidades del país para que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto".

Esta es una facultad que esta entregada al concejo para los efectos que si lo determina se va a poder celebrar los convenios de pago y además eximir de los pagos de multa e intereses que son en definitiva las que abultan la deuda de estos derechos de aseo.

**Alcalde** : Se aprueba

**ACUERDO  
N°094**

*Decreto Alcaldicio N° 2381 de  
fecha 30/04/2013*

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado la celebración de Convenios de Pago por deudas por Derechos de Aseo y asimismo se podrán condonar multas e intereses por dicho concepto.**

**Secretario**

**5.- ACUERDO PARA APROBAR PATENTE DE GIRO RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE EVENTOS SERV. GASTRONÓMICOS Y DE ENTRETENCIÓN VÁSQUEZ E.I.R.L.**

**Sra. Alejandra  
Castro Gaete**

*Jefe Patentes Comerciales*

: *Considerando lo informado por el Sr. Asesor Jurídico, solicito a ustedes autorizar mediante decreto Alcaldicio Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de la Sociedad Empresa de Eventos Serv. Gastronómicos y de Entretenimiento Vásquez E.I.R.L., a establecerse en calle Avenida Las Tinajas N° 1162, ya que cumple con las exigencias de la Ley 19.925 de Alcoholes.*

**Alcalde**

: Se aprueba

**ACUERDO  
N°095**

*(Decreto N° 2319 de fecha 28  
de abril de 2014)*

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a Nombre de Sociedad Empresa de Eventos Serv. Gastronómicos y de Entretenimientos Vásquez E.I.R.L N° 76.110.586-8 a establecerse en calle avenida Las Tinajas N° 1162 Talca de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra ñ de la ley 18.695.**

**Secretario**

**6.- ACUERDO PARA APROBAR PATENTE DE GIRO RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD RESTORANES Y BARES RAINIER LTDA.**

**Sra. Alejandra  
Castro Gaete**

*Jefe Patentes Comerciales*

: *Considerando lo informado por el Sr. Asesor Jurídico, solicito a ustedes autorizar mediante decreto Alcaldicio Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de la Sociedad Restoranes y Bares Rainier Ltda, a establecerse en calle Avenida Isidoro del Solar N° 260, ya que cumple con las exigencias de la Ley 19.925 de Alcoholes.*

**Acuerdo  
N°096**

*(Decreto N° 2320 de fecha 28  
de abril de 2014)*

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno a nombre de Sociedad Restoranes y Bares Rainier Ltda., N° 76.363.612-7 a establecerse en calle Avenida Isidoro del Solar N° 260 de esta Ciudad de conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra ñ de la ley 18.695.**

**Secretario**

**7.- ACUERDO PARA APROBAR PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCA”.**

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCA.

*ARTICULO 1º: La Municipalidad de Talca otorgará a sus funcionarios, de planta y a contrata, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a contar del 1 de Enero del 2002, en los términos y condiciones establecidas en la Ley N 19.803 y la ley 20.723 del 30.01.2014 y sus modificaciones.*

*Esta asignación considerará los siguientes componentes:*

*Incentivo por gestión institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.*

*Incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal.*

*ARTICULO 2º: El Alcalde, en el mes de Junio de cada año, mediante decreto, dispondrá la instalación del Comité Técnico a que se refiere el Artículo 4º de la Ley N 19.803, a quien le corresponderá proponer el Programa Anual de la Gestión, que debe considerar.*

*Los objetivos de gestión institucional para el año siguiente, y las metas a cumplir en el mismo periodo por cada una de las unidades de trabajo del municipio.*

*Plan Anual de Mejoramiento de la gestión contemplará además para cada objetivo gestión y meta por unidad de trabajo municipal, los correspondientes indicadores que permitan evaluar su grado o nivel de cumplimiento, para el objeto de determinar la procedencia de pago de las asignaciones a que se refiere la ley antes mencionada. (El reglamento particular debería recoger la realidad Organizacional de la respectiva municipalidad, direcciones, departamentos o unidades de trabajo).*

*Dicho Programa contemplara asimismo, la asignación de responsabilidades específicas en los niveles que corresponda, que permitan coordinar y supervisar debidamente las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y de las metas a desarrollar por las unidades de trabajo municipal.*

*El Comité Técnico Municipal deberá efectuar la correspondiente proposición de Programa Anual de Mejoramiento de la gestión en el plazo de dos meses contado desde la fecha de su instalación.*

*Para elaborar el proyecto de dicho Programa, el Comité Técnico solicitará a todas las jefaturas de unidades de la Municipalidad que formulen proposiciones de objetivos de gestión institucional y de metas a cumplir por cada unidad para el año siguiente. En este proceso se deberán adoptar las medidas necesarias para la plena información y debida participación de todo el personal municipal. Para tal objeto el Comité Técnico propondrá la Documentación necesaria para facilitar y orientar la participación de los funcionarios en la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y esto será de responsabilidad de la Unidad de personal, dependiente de Dirección de Administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Talca.*

*ARTICULO 3º: El Programa Anual de Mejoramiento de la gestión Municipal deberá considerar especialmente los principios de eficiencia y eficacia en el accionar municipal, teniendo como objetivos específicos, entre otros lograr un mejoramiento en la calidad y cobertura de los servicios y en general en la atención al usuario, un uso eficiente de los recursos municipales, mayor eficiencia institucional en la determinación y manejo de los procedimientos, transparencia y fortalecimiento en la gestión del recurso humano, y aumento de la productividad.*

*Dicho Programa deberá ser adecuadamente coordinado y armonizado con los demás instrumentos de gestión municipal que establece la normativa vigente.*

*ARTICULO N° 4º: El Alcalde propondrá al Concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto el, Programa Anual de mejoramiento de la Gestión Municipal, presentado al mismo por el Comité Técnico Municipal.*

*El Programa Anual de mejoramiento de la Gestión deberá ser aprobado por el Concejo Municipal antes del día 15 de Diciembre de cada año.*

*El periodo de ejecución del Programa antes mencionado y de los objetivos y metas que en él se establezcan, corresponderá al período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente al de su formulación.*

*Una vez aprobado el presupuesto y el programa Anual de Mejoramiento de la gestión, y dentro del mes de Diciembre, el Alcalde informará a todo el personal sobre el contenido de dicho programa y de los recursos disponibles para el pago de cada uno de los incentivos establecidos en el Artículo 2º de la Ley N° 19803, considerando además la situación presupuestaria para el evento de acordarse aplicar la asignación por desempeño individual a que se refiere el Artículo 9º de la misma ley.*

## **NORMA DE MEDICION Y PONDERACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS COMPROMETIDOS.**

*ARTICULO 5º: Plan Anual de Mejoramiento de la Gestión contendrá un indicador para cada objetivo de gestión y para cada una de las metas determinadas para cada unidad de trabajo, que permita medir en forma objetiva su grado a nivel de cumplimiento.*

*ARTICULO 6º: Los objetivos de gestión institucional y las metas asignadas a cada unidad de trabajo serán priorizados considerando la importancia de su contribución para el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos generales de la Municipalidad, clasificándose de tal forma en objetivos a metas, según corresponda, de alta, mediana o baja prioridad.*

*En base a la prioridad otorgada a cada objetivo de gestión institucional, o metas por unidades de trabajo, se asignarán las siguientes ponderaciones.*

*Los objetivos de gestión institucional de alta Prioridad, tendrán en conjunto una ponderación de un 60% (debe ser el más alto), dividiéndose dicho porcentaje entre los diversos objetivos de gestión determinados en esta tipología.*

*Los objetivos de gestión institucional de mediana Prioridad, tendrán en conjunto una ponderación de un 30%, dividiéndose dicho porcentaje entre los diversos objetivos de gestión determinados en esta tipología.*

*Los objetivos de gestión institucional de baja Prioridad, tendrán en conjunto una ponderación de un 10%, dividiéndose dicho porcentaje entre los diversos objetivos de gestión determinados en esta tipología.*

*Se deberá considerar a lo menos un objetivo de gestión o meta por unidad de trabajo, según corresponda, para cada una de las prioridades antes señaladas.*

*Respecto a las metas por unidad de trabajo municipal se aplicará igual sistema de ponderación.*

## **MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y CONTROL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTION INSTITUCIONAL Y METAS POR UNIDAD DE TRABAJO.**

*ARTICULO 7º: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la ley N° 19803, corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, fundado en el informe que en la materia deberá presentarle el encargado de la unidad de Control Municipal antes del 15 de febrero de cada año.*

*El informe antes mencionado deberá señalar el grado efectivo de cumplimiento al 31 de diciembre del año anterior para cada objetivo de gestión y meta por unidad de trabajo, que hubiese sido establecido.*

*En consecuencia el Concejo Municipal determinará en definitiva el grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión fijados para el año precedente y por tanto el porcentaje que les corresponderá a los funcionarios por concepto de incentivo por gestión institucional en el año respectivo. Igualmente establecerá el grado de cumplimiento de las metas por desempeño colectivo por áreas de trabajo y el derecho al incentivo que corresponda por tal motivo.*

*ARTICULO 8º: El grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y meta por unidades de trabajo se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de Diciembre del respectivo año con la cifra comprometida en el correspondiente objetivo o meta.*

*El valor máximo que podrá alcanzar el grado de cumplimiento de un objetivo de gestión institucional o meta por unidad de trabajo será de un 100%.*

*El grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión institucional de la Municipalidad o de las metas por unidad de trabajo, según corresponda, se calculará multiplicando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión o meta, determinado de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, por el ponderado que le haya asignado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de este reglamento, sumándose seguidamente cada uno de estos resultados parciales.*

*Podrán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada uno de los objetivos de gestión o metas por unidades de trabajo comprometidos. En este caso, si no se logra dicho mínimo, el grado de cumplimiento de ese objetivo o meta en particular será igual a cero.*

*Lo anterior es sin perjuicio de los grados de cumplimiento exigidos para toda la Municipalidad, que dan derecho al pago del incentivo a que se refiere la letra a) del Artículo 2º de la Ley N° 19803.*

*ARTICULO 9º: Para el adecuado control del avance del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, cada Dirección de servicios, y/o jefatura de cada unidad tendrá la plena responsabilidad en la ejecución en las diversas tareas a cumplir con la finalidad de lograr el propósito planeado para el incentivo, informando de esto a lo menos cada tres meses tanto al Comité Técnico y al presidente de la Asociación de los Funcionarios Municipales deberán establecer mecanismos internos permanentes de evaluación, coordinación y control de avance, informando de su estado y resultado a la Unidad de Control Municipal en las fechas que determine el Programa. Lo*

*anterior, no obsta a que la Unidad de Control pueda solicitar periódicamente información sobre el estado de avance de las acciones o etapas que se definan para el logro de los objetivos de gestión y de las metas por unidad de trabajo.*

*El Jefe de la Unidad de Control debería informar al Alcalde, al Concejo Municipal y al Comité Técnico Municipal, a lo menos cada dos meses, sobre el estado de avance de los diversos objetivos de gestión y de las metas por unidad de trabajo y sobre las eventuales dificultades que presente su cumplimiento.*

*ARTICULO 10º: En todo caso, los objetivos de gestión institucional y las metas por unidades de trabajo que hayan sido determinadas para el respectivo año, podrán ser revisadas o reformuladas, por motivos fundados, en el evento que durante el periodo de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas que imiten o dificulten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento. Para tal efecto, se aplicara igual procedimiento que el establecido para la formulación y aprobación del Programa de Gestión, informando al Alcalde, al Comité Técnico Municipal sobre la situación suscitada, con el objeto de que dicho Comité efectúe una proposición y seguidamente se someta al acuerdo del Concejo Municipal.*

*Respecto de los objetivos de gestión institucional y de las metas por unidades de trabajo, dicho Programa contemplará además la asignación de responsabilidades específicas que permitan coordinar y supervisar las actividades necesarias para asegurar su cumplimiento.*

#### *PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INDIVIDUAL.*

*ARTICULO 11º: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N\* 19803, si no existe acuerdo entre el Alcalde y la o las Asociaciones de Funcionarios, sobre la aplicación del incentivo de desempeño colectivo, se considerará un incentivo por desempeño individual, para cuyo efecto, el Alcalde, previa aprobación del Concejo, podrá acordar en el mes de Diciembre de cada año, con la o las Asociaciones de Funcionarios, los procedimientos y parámetros de cumplimiento y evaluación del desempeño individual del personal, para el año siguiente.*

*ARTICULO 12º: Para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior, se determinarán objetivos o metas individuales, constituidos por tareas asignadas por el jefe directo a cada funcionario, las que deberán ser cumplidas durante el periodo a evaluar, dependiendo de su resultado el derecho de este a obtener el beneficio. Las tareas deberán determinarse en función de los objetivos generales y de gestión aprobados por el municipio. Los parámetros de cumplimiento deberán vincularse a indicadores que permitan la medición de su grado de cumplimiento.*

*ARTICULO 13°: El Director, jefe directo, durante el primer trimestre de cada año en curso, comunicará por escrito a los funcionarios de su dependencia las tareas asignadas para el mismo año. Los funcionarios podrán formular observaciones a las tareas fijadas, dentro del plazo de tres días contado desde su comunicación. El jefe directo tendrá un plazo de dos días para resolver, si no lo hiciere se entenderán aceptadas las observaciones del funcionario. Si el jefe directo rechazará dichas observaciones, los funcionarios tendrán derecho a recurrir por escrito ante el Alcalde en el plazo de tres días, quien resolverá, previo informe del Comité Técnico Municipal, dentro de los cinco días siguientes a la respectiva presentación. De todas las comunicaciones, observaciones y resoluciones deberá remitirse copia a la Unidad encargada del personal.*

*ARTICULO 14°: En el primer trimestre del año siguiente al del ejercicio correspondiente, el director y jefe directo deberá evaluar el nivel o grado de cumplimiento de las tareas asignadas a los funcionarios de su dependencia, sobre la base de los procedimientos y parámetros acordados en la materia entre el Alcalde y la o las Asociaciones de Funcionarios. De dicho resultado serán notificados los funcionarios durante la primera semana de febrero, quienes tendrán un plazo de cinco días para interponer un reclamo ante el Alcalde por la evaluación realizada. El Alcalde, previo informe del Comité Técnico Municipal, deberá resolver dicho reclamo en el plazo de cinco días contado desde su presentación.*

*ARTICULO 15°: Para, los efectos de determinar a los funcionarios a quienes les corresponderá la asignación por desempeño individual en base al cumplimiento de tareas y el porcentaje de la asignación que las beneficiara, con el resultado de las evaluaciones la Oficina encargada del personal, durante la primera semana del mes de Marzo deberá ordenar a los funcionarios de cada planta, incluyendo al personal a contrata, sin considerar el grado de remuneraciones, en forma descendente conforme a la puntuación obtenida.*

*ARTICULO 16°: En caso de producir situaciones de igualdad en el resultado a que se refiere el Artículo anterior entre dos o más funcionarios de cada escalafón, para determinar al o los funcionarios a quienes les corresponderá el beneficio se aplicarán los siguientes elementos dirimentes en el orden de prioridad que se señala:*

*Mejor puntaje de calificación obtenido en el último proceso de evaluación por, aplicación de las normas contenidas en la Ley N° 18883.*

*Mejor puntaje de calificación Obtenido en el proceso de evaluación inmediatamente anterior al señalado en la letra precedente, siempre que todos los funcionarios en situación de*

*dirimir presenten o conserven calificación por el respectivo periodo. Si se mantiene la igualdad se considerará seguidamente la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior al antes mencionado, siempre que se presente igual condición respecto a la existencia de calificación para todos quienes se encuentren con igualdad de puntaje.*

*Menor número de inasistencias en el ejercicio que da lugar al pago del incentivo.*

*Existencia de anotaciones de mérito obtenidas en el Período sujeto a evaluación, siempre que no presente asimismo anotaciones de Demérito en el mismo periodo.*

*Ausencia de medidas disciplinarias en el periodo correspondiente.*

*Ausencia de anotaciones de Demérito en el periodo.*

*Por cursos de capacitación realizados en el correspondiente ejercicio, y*

*Puntualidad, dirimiendo la diferencia de minutos considerados en los atrasos, siempre que el sistema de control aplicable será idóneo y equitativo.*

*ARTICULO 17º: De no existir acuerdo a que se refiere Artículo 11º de este Reglamento, entre el Alcalde y la o las Asociaciones de Funcionarios, la aplicación de este incentivo se efectuara considerando el resultado de la aplicación del sistema de calificación de desempeño establecido en la Ley N° 18883, correspondiendo el beneficio a los funcionarios de planta y a contrata con mejor desempeño según el proceso de calificación verificado el año anterior al de percepción del beneficio.*

*ARTICULO 18º: Para la determinación de los funcionarios que percibirán el beneficio y el porcentaje que les corresponderá con el resultado de las calificaciones la Oficina encargada del personal ordenará a los funcionarios de cada escalafón, incluyendo el personal a contrata, por estricto orden de puntaje en forma descendente, sin considerar el grado de remuneraciones.*

*ARTICULO 19º: En caso de producirse situaciones de igualdad de puntaje de calificaciones entre dos o más funcionarios de un mismo escalafón, para determinar al o los funcionarios a quienes les corresponderá el beneficio se aplicarán los siguientes elementos dirimientes en el orden de prioridad que señala:*

*Mejor puntaje de calificación obtenido en el último proceso de evaluación por aplicación de las normas contenidas en la Ley N° 18883, en el factor que evalúa el rendimiento.*

*Mejor puntaje de calificación obtenido en el periodo de evaluación inmediatamente anterior al señalado en la letra precedente, siempre que todos los funcionarios en situación de dirimir presenten o conserven calificación por el respectivo periodo. Si se mantiene la igualdad se considerara seguidamente la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior al antes mencionado, siempre que se presente igual condición respecto a la existencia de calificación para todos quienes se encuentren con igualdad de puntaje. Menor número de inasistencias injustificadas en el ejercicio que da lugar al pago del incentivo.*

*Existencia de anotaciones de mérito obtenidas en el periodo sujeto a evaluación, siempre que no presente asimismo anotaciones de Demérito en el mismo periodo.*

*Ausencia de medidas disciplinarias en el periodo correspondiente.*

*Ausencia de anotaciones de Demérito en el periodo.*

*Por cursos de capacitación realizados en el correspondiente ejercicio:*

*Puntualidad, dirimiendo la diferencia de minutos considerados en los atrasos, siempre que el sistema de control aplicable sea idóneo y equitativo.*

*En caso de mantenerse igualdad resolverá el Alcalde.*

## **V. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS Y DE SUS ASOCIACIONES.**

*ARTICULO 20°: La Municipalidad, sin perjuicio de la participación que corresponde a la o las Asociaciones de Funcionarios, de acuerdo a las normas vigentes, en las materias de que trata este Reglamento, implementará un proceso informado sobre la aplicación, evaluación y resultados del sistema a que se refiere el mismo dirigido a todos los funcionarios.*

*ARTICULO 21°: En las Municipalidades que no cuentan con Asociaciones de Funcionarios el Reglamento debe considerar la forma en que el personal elige a sus representantes en el Comité Técnico, proponiéndose al efecto lo siguiente:*

*La elección de los representantes del personal en el Comité Técnico Municipal "será integrada por tres funcionarios representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador". Para tal efecto, el jefe de la unidad encargada del personal, durante el mes de Abril recibirá la inscripción de los funcionarios que estén interesados en participar en el mencionado Comité. La solicitud de inscripción deberá realizarse por escrito. Vencido el plazo de inscripción, el Jefe de la unidad encargada del personal confeccionará una lista con los nombres de los funcionarios que se hayan inscrito*

*dentro del plazo la que remitirá a todas las dependencias de la Municipalidad.*

*El Alcalde dentro de los primero 10 días del mes de Mayo, convocará a elecciones, la que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes, indicando el lugar donde se verificará, con el objeto de que los funcionarios, en voto personal y secreto expresen el nombre de sus representantes en el Comité Técnico Municipal, siendo elegidos los que obtengan la más alta votación. En caso de igualdad de votos dirimirá la antigüedad, primero en la Municipalidad después en el grado, y a continuación en la Administración del Estado.*

*La votación se realizará en dependencias municipales durante la jornada normal de trabajo. La Oficina encargada del personal será la encargada de realizar el recuento de votos y de comunicar el resultado al personal dentro de los tres días siguientes al de la correspondiente elección.*

**ACUERDO  
N°097**

*Decreto Alcaldicio N° 2382 de  
fecha 30/04/2013*

***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar el procedimiento para la formulación del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal de Talca, en que se considera adecuar el Reglamento Interno a que se refiere el Artículo 10° de la Ley 19.803 y la verificación de la correspondencia con el Plan Comunal de Desarrollo y el Presupuesto Municipal.***

**Secretario**

**PRIMERA TABLA COMPLEMENTARIA  
1.- ACUERDO PARA SUSCRIBIR COMPROMISO DE APORTE DEL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA LAS HERAS DE TALCA"**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
UNIDAD PROYECTOS DE INVERSION

junto a ti  
Ilustre  
Municipalidad  
de Talca



ORD.: N° 073,

**ANT.:** Mail de fecha 08/04/2014, de Arquitecto, Encargado Programa Espacios Públicos, Unidad de Planes y Programas de Ciudad, Seremi Región del Maule, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**MAT.:** Solicita lo que indica.

TALCA, **11 ABR. 2014**

**A :** JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

**DE :** PAMELA HERRERA PAREDES  
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION

En relación a mail mencionado en el Ant., donde se informa fechas de pre-entrega y entrega final de documentación correspondiente a la postulación del Programa Espacios Públicos periodo presupuestario 2014-2015, se debe presentar : **"Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal"**, por tal motivo vengo a solicitar a Ud., incorporar en tabla de Sesión del Concejo, el compromiso de realizar **un aporte municipal del 5 % del valor total de la obra para la etapa de ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Las Heras de Talca, periodo 2014-2015"**.

Este proyecto contempla un mejoramiento de pavimentos, luminarias, mobiliario urbano e incorporación de más juegos y máquinas de ejercicios, además de reforestación de algunas especies y mejoramiento de cancha de patinaje.

Es importante mencionar, solo a modo de información referencial, que la etapa de ejecución del proyecto podría ascender a la suma de \$680.000.000.-, debiendo en este caso el Municipio aportar la suma de \$34.000.000.-

Saluda atentamente a Ud.,

  
PAMELA HERRERA PAREDES  
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION  


PHP/ADLP/JPF

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Secretario Municipal
- Secplan (c.i.)
- Área de Proyectos de Inversión (2)

**Alcalde** : Se aprueba

**ACUERDO  
N°098**

Decreto Alcaldicio N° 2329 de  
fecha 28/04/2013

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar aporte municipal 5% del valor total de la obra para la etapa de ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza Las Heras de Talca, periodo 2014-2015.**

**Secretario**

**SEGUNDA TABLA COMPLEMENTARIA**

**El punto N°1 y N°2 se vio al principio del Concejo**

**3.- ACUERDO DE CONCEJO PARA COMPROMISO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZAS LAS HERAS DE TALCA.**

*El Oficio de la Encargada Área de Proyecto de Inversión Sra. Pamela Herrera Paredes, señala lo siguiente :*

*"En Relación al documento mencionado en el "ANT", donde se informa llamado y procedimiento de postulación y selección de proyectos al Programa Concursable en Espacios Públicos presupuestario 2014-2015, vengo a solicitar a Usted, incorporar en tabla del Concejo el Compromiso de parte del Municipio para la administración, operación y mantención de las obras, en forma permanente del proyecto "Mejoramiento Plaza Las Heras de Talca".*

*Es importante mencionar que de acuerdo a lo informado por el Encargado de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, la mantención y operación de la Plaza Las Heras se encuentra concesionada a la empresa AKRO DISEÑOS S.A., con un valor anual asignado de \$43.934.496, pero como en el Decreto Alcaldicio de adjudicación se indica como plazo de concesión por un periodo de 6 años terminando aproximadamente el 2017, esto no nos permite acceder a dicha postulación, dado que el municipio debe asegurar la administración y mantención permanente de esta plaza. Por lo tanto, se requiere de un certificado o decreto Alcaldicio con acuerdo del Concejo en donde solo en caso que esta área verde no sea concesionada nuevamente este municipio se hará cargo de los costos respectivos.*

**Alcalde** : Se aprueba

**ACUERDO  
N°099**

Decreto Alcaldicio N° 2408 de  
fecha 05/05/2014

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado asumir el compromiso por parte de la Municipalidad para la administración, operación y mantención del Proyecto de Mejoramiento Plaza Las Heras de Talca.**

**Secretario**

**4.- ACUERDO PARA APROBAR PROPUESTA PUBLICA "PROYECTO REVITALIZACIÓN EN VARIAS ESCUELAS DE TALCA; ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY, ESCUELA HUILQUILEMU Y ESCUELA COSTANERA".**

**Sra. Isabel  
Margarita Soto  
Secplan**

: *Es una Propuesta Publica "Proyecto Revitalización en varias Escuelas de Talca; Escuela Cooperativa Lircay, Escuela Huilquilemu y Escuela Costanera".*

## INFORME DE LICITACION PUBLICA

### **“Proyecto Revitalización en varias Escuelas de Talca; Escuela Cooperativa Lircay, Escuela Huilquilemu y Escuela Costanera”**

La presente Licitación fue publicada a través del Portal Mercadopublico el día 26 de Marzo de 2014, según lo establecido en la Ley N° 19.886 “**LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS**”, de acuerdo a la Adquisición (ID) 2295-34-LP14.

#### **Breve Descripción de las Obras:**

1.- **Construcción Patio Cubierto y Rejas de Contención Escuela Cooperativa Lircay, Talca:** contempla la construcción de un patio cubierto de aproximadamente 39,24 m<sup>2</sup>, en el borde Poniente del patio central. Será ejecutado en estructura de acero con perfiles. Cubierta de acero y forro lateral en el lado Norte. Se incluye además la ejecución de 24 m. lineales de malla metálica de altura, en el deslinde Norte, en la parte superior del muro existente.

2.- **Construcción Bicicletero Escuela Huilquilemu, Talca:** consiste en la reconstrucción de un recinto destinado a guardar las bicicletas de los alumnos. Se trata de un sector rural, en donde estas, son el medio principal de transporte. El actual recinto se encuentra en pésimas condiciones, siendo un peligro para el alumnado.

3.- **Cambio Cubierta, Forro Marcos Estructura Multicancha Escuela Costanera, Talca:** consiste en mitigar la anidación y permanencia de palomas bajo la cubierta y entre la estructura metálica de la multicancha del colegio para lo cual se propone forrar mediante planchas de Zinc galvanizado liso parte de los marcos y vigas laterales de la estructura metálica de la multicancha cubierta. Además se cambia la totalidad de la cubierta existente y deteriorada.

Los 3 (tres) proyectos serán adjudicados a un mismo Oferente, por lo tanto, los interesados deberán presentar oferta por los 3(tres) proyectos.

#### **A.- PROPONENTES QUE SE PRESENTAN A LA PROPUESTA:**

**A.1.- PROPONENTES QUE SE PRESENTAN A LA VISITA TERRENO OBLIGATORIA:** lunes 31 de marzo de 2014 a las 10:00 horas.

N°	OFERENTES	RUT
1	INGETALK LTDA	76.076.926-6
2	CONSTRUC. NUEVOS AIRES	76.081.795-3
3	CONSTRUC. STA. LAURA LTDA.	76.005.321-K
4	CONSTRUC. NETTEN E.I.R.L.	76.233.322-8
5	RENE SEPULVEDA BERNAL	13.506.009-7
6	AIC PROYECTA LTDA.	76.018.402-0
7	CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	9.235.232-3
8	CONSTRUC ALCUBO LTDA.	76.111.238-4

#### **A2.- PRESENTACION BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (Lunes, 14 de Abril de 2014, hasta las 13:00 horas):**

Según lo establecido en Bases Administrativas Especiales, los Oferentes interesados en participar en la Licitación, debían presentar Original de la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta en forma física, en dependencias de Secplan. Los siguientes oferentes cumplieron con tal requisito:

N°	OFERENTES	RUT
1	AIC PROYECTA LTDA.	76.018.402-0
2	CONSTRUC. NUEVOS AIRES	76.081.795-3
3	CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	9.235.232-3

**A.3.- OFERTAS EN PORTAL MERCADOPUBLICO (Lunes, 14 de Abril de 2014, hasta las 15:30 horas):**

Según consta en portal Mercadopublico, los siguientes Oferentes efectuaron oferta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales:

Nº	OFERENTES	RUT
1	INGETALK LTDA	76.076.926-6
2	AIC PROYECTA LTDA.	76.018.402-0
3	CONSTRUC. NUEVOS AIRES	76.081.795-3
4	CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	9.235.232-3

El oferente INGETALK LTDA., no presentó la Boleta de Seriedad de oferta. Por lo tanto se rechaza su oferta en el Portal Mercado Público.

**A.4.- APERTURA ELECTRONICA (Lunes, 14 de Abril de 2014, hasta las 15:30 horas):**

Según lo solicitado en Bases Administrativas Especiales, las empresas participantes del proceso de Licitación debían escanear y publicar (subir) sus antecedentes al portal mercadopublico. A continuación se indican los Oferentes que publicaron los documentos:

Nº	OFERENTES	RUT
1	AIC PROYECTA LTDA.	76.018.402-0
2	CONSTRUC. NUEVOS AIRES	76.081.795-3
3	CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	9.235.232-3

**B.- OBSERVACIONES EMITIDAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:**

**B.1.- OBSERVACIONES ELECTRONICAS (EFECTUADAS EN EL ACTA DE APERTURA ELECTRONICA):**

No hubo observaciones.

**B.2.- APERTURA SOPORTE PAPEL (Lunes, 14 de Abril de 2014, a las 16:30 horas):**

**Observación N°1:** El oferente AIC PROYECTA LTDA., no presenta Certif. de Vigencia de la Sociedad. Se revisa en el Portal mercado Público y el Certificado corresponde al 11 de Abril del 2014, pero dice que el uso y la razón Social corresponden a Claudia Andrea Gutiérrez Vásquez y a Don Patricio Esteban Rojas Carrasco, individual o conjuntamente amplias facultades.- Sin embargo se presenta a la Sra. Verónica Sims Forni como representante legal y firma todos los documentos como tal. Existe modificación de Sociedad de fecha 7 de Junio de 2012, en donde se refiere a que la administración y el uso de la razón social corresponden a la Sra. Verónica Sims Forni. Por tratarse de antecedentes Administrativos se le solicitará aclaración a través del portal.

**Observación N° 2:** El oferente AIC PROYECTA LTDA., presenta a la Sra. Verónica Sims Forni, como representante legal pero de acuerdo a la Obs. N°1, no está claro si corresponde o no al representante legal. Se esperará aclaración de Observación N°1.

**Observación N° 3:** El oferente CONSTRUC. NUEVOS AIRES, presenta el Certif. de Antecedentes laborales pero el representante legal que figura Sr. Héctor Manuel Hernandez De La Fuente, no coincide con el Sr. Esteban Alonso Vargas Lopez, informado como representante legal en Anexo N°1 y quien firma todos los Anexos como tal. Por tratarse de antecedentes Administrativos se le solicitará aclaración a través del portal.

**Observación N° 4:** El oferente CONSTRUC. NUEVOS AIRES, presenta Cédula Nacional de Identidad de todos los socios, sin quedar clara la personería del Sr. Esteban Alonso Vargas Lopez, como Representante Legal de la Empresa informado en el Anexo N°1, Se esperará aclaración de Observación N°3.

**Observación N° 5:** El oferente CONSTRUC. NUEVOS AIRES, presenta Escritura pública, pero no queda clara la personería del Sr. Esteban Alonso Vargas Lopez, como Representante Legal de la Empresa, de acuerdo a lo informado en Anexo N°1. Se esperará aclaración de Observación N°3.

**B.3.- OBSERVACIONES RECEPCIONADAS CON POSTERIORIDAD AL ACTA DE APERTURA ELECTRONICA:**

No hubo.

**C.- ANALISIS POSTERIOR DE LOS ANTECEDENTES:****C.1.- ANALISIS POR OFERENTE:****1. AIC PROYECTA LTDA.**

- ☞ El Oferente se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores.
- ☞ La oferta que realizó el Oferente a través del portal coincide con las efectuadas en el Formulario Propuesta Económica.
- ☞ Los demás antecedentes presentados por el oferente, no registran omisiones, errores o defectos de ninguna naturaleza.

**1. CONSTRUC. NUEVOS AIRES**

- ☞ El Oferente se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores.
- ☞ La oferta que realizó el Oferente a través del portal coincide con las efectuadas en el Formulario Propuesta Económica.
- ☞ Los demás antecedentes presentados por el oferente, no registran omisiones, errores o defectos de ninguna naturaleza.

**1. CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN**

- ☞ El Oferente se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores.
- ☞ La oferta que realizó el Oferente a través del portal coincide con las efectuadas en el Formulario Propuesta Económica.
- ☞ Los demás antecedentes presentados por el oferente, no registran omisiones, errores o defectos de ninguna naturaleza.

**D.- PRESUPUESTO OFRECIDO POR LOS OFERENTES:**

La Propuesta económica presentada por los Oferentes se detalla a continuación, según consta en Acta de Apertura que se adjunta:

OFERENTES	MONTO, (Sin Impuesto) \$				MONTO TOTAL (Con Impuesto) \$
	Esc. Coop. Lircay	Esc. Huilquilemu	Esc. Costanera	Monto Total (Sin Impuesto)	
<b>AIC PROYECTA LTDA.</b>	18.216.991	5.836.190	15.763.510	39.816.691	47.381.862
<b>CONSTRUC. NUEVOS AIRES</b>	23.041.200	6.879.080	20.221.500	50.141.780	59.668.718
<b>CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN</b>	22.689.076	5.378.151	12.100.840	40.168.067	47.800.000

OFERENTES	MONTO, (con Impuesto) \$				MONTO TOTAL (con Impuesto)
	Esc. Coop. Lircay	Esc. Huilquilemu	Esc. Costanera	Monto Total (Sin Impuesto)	
<b>AIC PROYECTA LTDA.</b>	21.678.219	6.945.066	18.758.577	47.381.862	47.381.862
<b>CONSTRUC. NUEVOS AIRES</b>	27.419.028	8.186.105	24.063.585	59.668.718	59.668.718
<b>CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN</b>	27.000.000	6.400.000	14.400.000	47.800.000	47.800.000

**D.1.- COMPARACION PRESUPUESTO BAE Y OFRECIDOS:**

Comparando presupuesto establecido en Bases Administrativas Especiales y el presupuesto ofrecido (IVA incluido), por los Proponentes, se tiene lo siguiente:

Nº	OFERENTE	Proyecto	PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN BAE \$	MONTO OFRECIDO (CON IVA) \$	DIFERENCIA \$
1	<b>AIC PROYECTA LTDA.</b>	Esc. Coop. Lircay	27.113.048	21.678.219	5.434.829
		Esc. Huilquilemu	6.422.568	6.945.066	(522.498)
		Esc. costanera	14.456.029	18.758.577	(4.302.548)
		Total	47.991.645	47.381.862	609.783

N°	OFERENTE	Proyecto	PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN BAE \$	MONTO OFRECIDO (CON IVA) \$	DIFERENCIA \$
2	CONSTRUC. NUEVOS AIRES	Esc. Coop. Lircay	27.113.048	27.419.028	(305.980)
		Esc. Huilquilemu	6.422.568	8.186.105	(1.763.537)
		Esc. costanera	14.456.029	24.063.585	(9.607.556)
		Total	47.991.645	59.668.718	(11.677.073)

N°	OFERENTE	Proyecto	PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN BAE \$	MONTO OFRECIDO (CON IVA) \$	DIFERENCIA \$
3	CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	Esc. Coop. Lircay	27.113.048	27.000.000	113.048
		Esc. Huilquilemu	6.422.568	6.400.000	22.568
		Esc. Costanera	14.456.029	14.400.000	56.029
		Total	47.991.645	47.800.000	291.645

**E.- PLAZO OFRECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

Los plazos ofrecidos por los Oferentes son:

Nombre del Oferente	Plazo ofrecido (en días corridos)		
	Esc. Coop. Lircay	Esc. Huilquilemu	Esc. Costanera
AIC PROYECTA LTDA.	70	45	60
CONSTRUC. NUEVOS AIRES	50	40	30
CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	60	45	30

**E.1.- COMPARACION DEL PLAZO ESTABLECIDO EN BAE Y OFRECIDO:**

Comparando el plazo establecido en Bases Administrativas Especiales y el plazo ofrecido por los Proponentes, se tiene lo siguiente:

N°	Proyecto	Plazo establecido en BAE (días corridos, desde fecha entrega de terreno)	Plazo ofrecido por el oferente (días corridos)		
			AIC proyecta Ltda.	Construc. Nuevos Aires	Construc. Luis Leal Oyarzun
1	Esc. Coop. Lircay	60	70	50	60
	Esc. Huilquilemu	45	45	40	45
	Esc. Costanera	30	60	30	30

- Los oferentes AIC Proyecta Ltda. y la Constructora Nuevos Aires, no cumplen con lo establecido en el punto 24.2.- de las Bases Administrativas especiales que dice: "El Oferente podrá ofrecer un plazo distinto al fijado como "Plazo para la ejecución de la obra" de las presentes Bases, lo que quedará establecido en su oferta, en el "Formulario Propuesta Económica". Dicho plazo no podrá ser inferior ni superior en un 10% del plazo fijado, de lo contrario no se considerará en la evaluación, declarándose inadmisibles la Oferta".

Por lo tanto no se considerarán en la evaluación declarándose inadmisibles su oferta.

Por lo anterior no será necesario solicitar aclaraciones a los oferentes a través del portal.

- La Constructora Luis Leal Oyarzun es el único oferente que cumple con el plazo para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, punto 24.-, por lo tanto será el único oferente evaluado

**F.- OFERTA ECONOMICA PORTAL MERCADOPUBLICO:**

Ingreso de Oferta al portal Mercadopublico:

Los Oferentes ingresaron las Ofertas Económicas a través del Portal Mercadopublico, según lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

**G.- EVALUACION:**

De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 9.1.-, el análisis y evaluación de las propuestas, será efectuada por la Secretaría Comunal de Planificación, en base a los siguientes criterios y factores:

- a.- Precio o Valor Total de la Oferta, (55%)
- b.- Plazo Total de la propuesta (40%)
- c.- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la propuesta (5%)

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta:  $((a \times 55\%) + (b \times 40\%) + (c \times 5\%))$ .

Se adjunta informe de "Evaluación de las Propuestas", del cual se extrae la siguiente ponderación final:

**PONDERACION FINAL:**

OFERENTE	Precio		Plazo		Cumpl. Requ. F.		Eval. Final (100%)
	NOTA	POND. (55%)	NOTA	POND. (40%)	NOTA	POND. (5%)	POND. (100%)
CONSTRUC. LUIS LEAL OYARZUN	7,00	3,85	7,00	2,80	7,00	0,35	7,00

**H.- SUGERENCIA DE ADJUDICACION:**

Considerando las observaciones a los antecedentes presentados por el Oferente en los documentos que publicaron en el portal mercadopublico, detallados en el punto C.1.- del presente Informe y, los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales de la licitación, se sugiere adjudicar a:

**CONSTRUCTORA LUIS LEAL OYARZUN**, Rut: 9.235.232-3, con domicilio en calle Avenida del Mar N°2.900 Depto.205, La Serena

Cabe señalar que el Oferente se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores, de acuerdo a lo informado en el punto C.1.- del presente Informe.

---

Alcalde : Se aprueba

**ACUERDO  
N°100**

***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Propuesta Publica "PROYECTO REVITALIZACIÓN EN VARIAS ESCUELAS DE TALCA; ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY, ESCUELA HUILQUILEMU Y ESCUELA COSTANERA" a la Empresa Constructora Luis Leal Oyarzun.***

*Se levanta la sesión 19:40 horas*